



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de abril de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y cinco (85-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Contrato de concesión de vallas publicitarias en la Carretera al Puerto de La Libertad, establecido entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda Urbana y la empresa M&M publicidad”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección General de Caminos, a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad Ejecutora del programa BCIE 2021 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Dirección General de Caminos** respondió a través de un memorando con referencia MOP-VMOP-DGC-ENVI-0080-2019, de fecha once de abril de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En esta oportunidad, hago referencia a correo electrónico de la solicitud con el número 085 de fecha nueve de Abril de 2018, por medio del cual solicita lo siguiente:
- RESUMEN DE SOLICITUD 085
- Contrato de concesión de vallas publicitarias en la Carretera al Puerto de La Libertad
- INFORMACIÓN ADICIONAL:
- Contrato de concesión de vallas publicitarias en la Carretera al Puerto de La Libertad, establecido entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda Urbana y la empresa M&M publicidad
- En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que al realizar la búsqueda en los archivos que esta Dirección lleva, se pudo comprobar que a la fecha no existe contrato alguno en el que conste haber celebrado concesión de vallas publicitarias en la Carretera al Puerto de La Libertad”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección General de Caminos.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones** Institucional remitió memorando en fecha diez de abril del presente año, en el que indicó lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información No. 085_2019 en el que requieren información sobre el contrato de concesión de vallas publicitarias en la Carretera al Puerto de La Libertad.

Al respecto le comento que esta Gerencia no ha ejecutado ningún proceso de contratación o concesión de vallas publicitarias en la Carretera al Puerto de La Libertad y la empresa M & M Publicidad”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

IX. Finalmente, la **Unidad Ejecutora Convenio de Financiamiento BCIE 2021** respondió, mediante memorando recibido en fecha doce de abril del presente año, indicando lo siguiente:

“En atención a solicitud No. 085/2019 de fecha 09 de abril de 2019 relacionada al Proyecto: AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO II: ENTRE KM 22.36 (SALIDA SUR DE ZARAGOZA)-KM 31.86 (INICIO BY PASS DE LA LIBERTAD), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, y en específico a información sobre, (Contrato de concesión de vallas publicitarias en dicho proyecto entre el MOPTVDU y la empresa M&M publicidad), al respecto le informo que en esta Unidad Ejecutora que administra dicho proyecto, No se cuenta con ningún contrato de concesión entre este Ministerio y la Empresa M&M publicidad”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2021.

X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, con base en lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 6 letra "c", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección General de Caminos, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2021.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información